

DECRETO : N° 740

TEMUCO, 27 MAYO 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 08.04.2019, que declara en estado de necesidad a don **Armando Millapi Quidel**, Rut N° con domicilio en Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en \$167.970.-, destinados para la compra de tres meses de medicamentos, en beneficio de doña Teresa Millapi Millapi, madre del referido.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que dice: **Armando Millapi Quidel**, debe decir: **Armando Quidel Millapi**

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 08.04.2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : ARMANDO MILLAPI QUIDEL

DEBE DECIR : ARMANDO QUIDEL MILLAPI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL